



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

REF.: Aprueba Proyecto "Implementación Cancha de Césped Sintético para Fútbolito, Puerto Williams Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, código 1-C-2014-997"

DECRETO Nº **533**

Puerto Williams;

06 OCT. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Guía Operativa versión V8 de fecha 03/03/2015 Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal;
- La Resolución Exenta Nº 12310/2015 que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia (E25869/2015) "Implementación Cancha de Césped Sintético para Fútbolito CÓDIGO 1-C-2014-997"
- El memorándum interno Nº 234 de fecha 05.10.2015 del Director de Obras a Alcaldía;
- El memorándum interno Nº 744 de fecha 05.10.2015 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO.

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes la Resolución Exenta Nº 12310/2015 del Proyecto de Inversión con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal PMU, Línea Emergencia, "Implementación Cancha de Césped Sintético para Fútbolito; Puerto Williams, código 1-C-2014-997"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ALVÁREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JFA/SSC/ACG/cff.

Distribución:

1. DAF
2. DOM
3. CARPETA PROYECTO
4. SUBDERE ONLINE
5. Of. Partes



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL /
LÍNEA EMERGENCIA COMUNA DE CABO DE HORNS
(E25869/2015)
RESOLUCION EXENTO N°: 12310/2015
Santiago 22/09/2015

VISTOS:

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.840, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos".

2. Que, el Intendente de Magallanes, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2014-997	IMPLEMENTACIÓN CANCHA DE CESPED SINTÉTICO PARA FUTBOLITO, PUERTO WILLIAMS	CABO DE HORNS	2015	22.585.282
			2016	22.585.282
			TOTAL PROYECTO	45.170.564

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación

correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación del proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Cabo de Hornos de la siguiente forma: Hasta el 50% del monto asignado, el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2016 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL INTENDENTE REGIÓN DE MAGALLANES, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA ANTÁRTICA CHILENA, ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL DE CABO DE HORNO.



NICOLAS EDUARDO FARRAN FIGUEROA
Subsecretario(S)
Gabinete

NFF / / TZC/ VABB/ ALMA/ RMR/ JAAB/ ADM/ EJA/ alma

DISTRIBUCION:

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
ALEJANDRA DE LA BARRA - Encargado(a) Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

Puerto Williams, 05 octubre 2015

MEMORANDUM N° 744

DE: ALCALDE (S) IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

Por medio del presente solicito a Ud., decretar Resolución Exenta de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, N° 12310/2015, que aprueba proyecto "Implementación cancha de césped sintético para futbolito, Puerto Williams, código 1-C-2014-997".

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

JPFA/ cff

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDÍA
2. SECRETARÍA MUNICIPAL